

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.314/15

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

A N U N C I O

El Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 56 TRRL, dicha ordenanza se expone al público durante treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de la modificación de la ordenanza ante referida a los efectos previstos en el art. 17.4 y 19 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

San Bartolomé de Béjar, a 23 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Montserrat Hernández Barreras*.